FICHA TECNICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de TIBASOSA, elaboró la siguiente ficha técnica de los suministros a contratar con base en los estudios y documentos previos del proceso, la cual pongo a su consideración en los pliegos:

Objeto: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA-ACPM) POR MONTO AGOTABLE HASTA EL NUMERO DE GALONES POSIBLES DE SUMINISTRO SIN QUE EXCEDA EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA MAQUINARIA Y LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACA VIGENCIA 2026"**

Obligaciones:

1. Las obligaciones que tendrá el contratista serán: El proponente deberá garantizar el siguiente alcance al objeto desde el punto de vista técnico:

1. Se entregará el suministro bajo la relación que entregue la administración en la que identifique la maquinaria y el parque automotor que será beneficiaria del suministro, con la indicación de la marca, modelo y placa de cada vehículo y el suministro se hará una relación separada por vehículo, la administración podrá incluir durante la vigencia del contrato vehículos, adicionales de a su cargo

2. Identificación del bien a suministrar

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACPM, índice de acetano igual a 47, destilación punto final de ebullición de 370°C Y 32°C en API	galón x 3785
2	GASOLINA, CORRIENTE, octanaje promedio de 86 octanos, destilación punto final de ebullición de 225°C y 32°C en API	galón x 3785

FICHA TÉCNICA PRODUCTO: Gasolina Corriente				
Grado	Regular-índice octano 81, sin plomo			
Referencia	ASTM 4814/NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana)/Resolución 1565 de Diciembre 27 de 2004			
Actualización	Marzo 1, 2005			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Azufre	g/100g	ASTM D-4294		0.1

Corrosion al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1
Destilación:	°C	ASTM D-86		
10% Volumen evaporado				70
50% Volumen evaporado			77	121
90% Volumen evaporado				190
Punto final de Ebullicion				225
Estabilidad a la oxidacion	Minutos	ASTM D-525	240	
Contenido de Gomas	Mg/100mL	ASTM D-381		5
Indice de cierre de Vapor, ICV	kPa			98
Gravedad API @15.6 °C	°API	ASTM D-4052	REPORTAR	
Indice antidetonante,(RON+MON)/2	Octanos	ASTM D 2699/D 2700	81	
Presion de Vapor	kPa (psia)	ASTM D 5191		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D 5059		0.013
Benceno	Ml/100 mL	ASTM D 5580		1.0
Aromaticos	Ml/100 ml	ASTM D 5580		28
Aditivos Dispersantes y Detergentes				31

FICHA TÉCNICA PRODUCTO: Diesel Corriente				
Grado	Combustible Automotor e Industrial			
Referencia	ASTM D 975/NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004, Resolución. 182087 de Diciembre 17 de 2007; ley 1205 de 2008			
Actualizacion	Enero 01, 2010			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Agua y sedimento	Ml/100 Ml	ASTM D 1796		0.05
Azufre	Ppm	ASTM D 4294		500
Aromaticos	Ml/100Ml	ASTM D 5186		35
Cenizas	g/100 g	ASTM D 482		1.01
Color ASTM		ASTM D 1500		3.0
Corrosión al cobre, 3 h a 50ºC	Clasificación	ASTM D 130		2
Destilacion:	°C	ASTM D 86		

Punto inicial de ebullición			REPORTAR	
Temp. 50% vol. Recobrado			REPORTAR	
Temp. 95% vol. Recobrado				60
Punto final de Ebullición			390	
Gravedad API	°API	ASTM D 4052	REPORTAR	
Indice de Cetano		ASTM D 4737	45	
Numero de Cetano		ASTM D 613	43	
Punto de fluidez	°C	ASTM D 97		3
Punto de Inflamacion	°C	ASTM D 93	52	
Residuos de Carbón Micro, (10% fondos)	g/100g	ASTM D 4530		0.20
Viscosidad a 40 °C	Mm2/s	ASTM D 445	1.9	5.0

Con la suscripción del contrato el contratista aceptará eventuales modificaciones al precio por galón de gasolina, en caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice; El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento queel gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

2. ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá:

1. Garantizar la prestación del servicio de suministro de combustible gasolina corriente y diésel cuando se soliciten y solamente a las personas y vehículos autorizadas por el Municipio, en condiciones de calidad establecidas por las normas colombianas, por unidad de medida descrita.
2. Garantizar la prestación del servicio normal en casos de cortes de energía o cuando existan daños en surtidores.
3. Garantizar el suministro prioritario en casos de escasez de combustibles en el mercado, arreglos en tanques subterráneos, huelgas y otros impedimentos.
4. Garantizar bajos niveles de agua, impurezas, escapes y otros por deterioro acumulados en taques de gasolina.
5. Llevar la bitácora de solicitud y pedir que esta sea firmada por el funcionario autorizado en cada pedido, la cual deberá tener, la identificación del vehículo, número de galones suministrados, fecha del suministro y valor correspondiente.
6. Enviar mensualmente al Municipio copia de las bitácoras de solicitud y suministro, donde se reporte de consumo con soportes para llevar un control en cada mes.
7. Suministrar el combustible, al precio por galón que se oferte en la propuesta de conformidad con cada ítem y solo será objeto de reajuste cuando el valor del combustible sea ajustado por el gobierno nacional, de conformidad con el incremento de la tasa de la gasolina.
8. Debe estar disponible para el suministro de combustible las 24 horas del día los siete días de la semana.
9. La estación de servicio con la que se prestará el servicio no puede estar a más de 8 kilómetros del domicilio de los parqueaderos de la maquinaria y vehículos

del municipio de Tibasosa.

10. Suministrar los bienes descritos en los ítems anteriores, en las mejores condiciones de calidad del mercado, con surtidores calibrados con revisión previa y certificados, en las cantidades y características descritos anteriormente.
11. Suministrar los bienes descritos en condiciones adecuadas de seguridad, a los funcionarios debidamente autorizados por el supervisor del contrato.

3. Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán:

1. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.

2. Suscribir con el Supervisor del contrato el acta de inicio.

3. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación del suministro descrita en el objeto y su alcance, con las calidades y cantidades posibles de suministro sin exceder el monto establecido en el contrato.

4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: **a.** Procurar el cuidado integral de su salud. **b.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **c.** Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **d.** Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. **e.** Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. **f.** En virtud de lo establecido en el parágrafo 3, del artículo 2, de la Ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad.

5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la

ejecución del objeto del contrato.

8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantías de fábrica, legalidad y los surtidores deberán estar debidamente calibrados.

4. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

4.1. Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será de TRESCIENTOS UNO (301) días calendario de ejecución, contados a partir del acta de inicio, a monto agotable hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el monto del contrato, según necesidades del servicio. Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.
El plazo del contrato podrá adicionarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Tibasosa.

4.2. Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto del contrato deberá ser ejecutado en una Estación de servicio autorizada para operar que se encuentre a una distancia máxima de 8 kilómetros del domicilio de los parqueaderos de la maquinaria y vehículos del municipio de Tibasosa.

4.3. Valor estimado del contrato: El valor del presente contrato corresponde a la suma de El Municipio cuenta con un presupuesto hasta de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($165.000.000.00) M/CTE, incluido IVA, discriminados para gasto en los siguientes rubros:

CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR	ASIGNADOS PARA GASTO A MONTO AGOTABLE PARA LOS SIGUIENTES VEHICULOS
2120201001-01-121000-01-97990	Suministro de Combustible, filtros y lubricantes	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 45.000.000.00	BUSES VEHICULOS DE PROPIEDAD DE MUNICIPIO O ALQUILADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS - CAMIONETAS
23201010010302-06-124304-01-2402112-0-202500000022381	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (Banco de Maquinaria)	1.2.4.3.04 SGP PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6	$ 80.000.000.00	VOLQUETAS VIBROCOMPACTADOR MOTONIVELADORA RETROESCAVADORA
2320201003-02-121000-01-1702014-3611303-202500000022403	Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 40.000.000.00	TRACTORES MOTOCICLETA AYCO
VALOR TOTAL DISPONIBLE			**$ 165.000.000.00**	

4.4. Forma de pago: El Municipio cancelará el valor del contrato así: Pagos parciales mensuales proporcionales al número de galones de combustible (gasolina o diesel) suministrados en el periodo de pago, conforme al precio unitario que se acepte por parte de la entidad luego de la subasta y acorde con el destino del combustible según el suministro sea de cada rubro. Los pagos parciales estarán sujetos al informe presentado por el contratista y al valor unitario del galón de combustible suministrado. Supervisor y contratista llevarán estricto control del suministro a monto agotable separando los rubros y su destinación, hasta concluir el monto agotable del contrato en cada rubro. Todo pago se realizará previa verificación del supervisor de los galones suministrados, haciendo control de los galones autorizados con cada rubro según su destinación, para ello llevará un registro a través de una bitácora y soportes de cada suministro. El pago se efectuará previa presentación de la factura y presentación de la constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal.
Se presentará la factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.5 GARANTÍAS EXIGIDAS:

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:
La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.
La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clases de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10%	Del contrato	La del contrato y Seis (06) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10%	Del contrato	La del contrato y Seis (06) meses más.

Dada en el Municipio de Tibasosa, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026.

ANA MARIA DIAZ INFANTE
ALMACENISTA MUNICIPAL